

FAX

2 pags.



**Coahuila**  
El Gobierno de la Gente  
Secretaría de Fomento Económico

B00006455

BCA

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Lic. Benito Juárez, Benemérito de las Américas".

Saltillo, Coah., 11 de septiembre de 2006  
Oficio No. SEFOMEC/SM/315/06

**LIC. CARLOS GARCÍA FERNÁNDEZ**  
Director General  
Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
México D. F.

Estimado Director:



En relación con el proyecto de "Reglamento para la Recuperación y Aprovechamiento del Gas Asociado a los Yacimientos de Carbón Mineral", enviado para su análisis a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), y dado que en el territorio de Coahuila se desarrolla la totalidad de las actividades mineras del carbón que se verán reguladas por este ordenamiento, me permito hacer llegar a Usted en forma respetuosa los comentarios generales y sucintos que dicha propuesta merece al Gobierno del Estado, encabezado por el Prof. Humberto Moreira Valdés, quien fue precisamente el principal promotor de las reformas a la Ley Minera aprobadas en forma casi unánime por el Poder Legislativo de la Federación:

### 1.- Seguridad.

La reforma a la Ley Minera, para considerar al gas metano de los yacimientos de carbón como parte de la concesión y por tanto permitir su extracción y aprovechamiento, tuvo su principal sustento en la comprensión general por el legislador del riesgo que implica ese elemento en la labor de minado del carbón.

No obstante, la propuesta de reglamento ignora totalmente ese aspecto y se centra en establecer una serie de restricciones técnicas y administrativas que, en contrasentido a la propia Ley, complican al extremo la posibilidad que abrió la reforma para extraer y dar uso al gas de los yacimientos.

El reglamento debe establecer por lo menos normas básicas para la operación de los sistemas de extracción de metano que garanticen la seguridad en el proceso de captación y en la operación de las minas, objetivo central que dio origen a la reforma.



## 2.- Requisitos

El espíritu restrictivo que domina la propuesta de Reglamento, lejos de impulsar a las empresas mineras a realizar las tareas necesarias para extraer el metano, y elevar así los niveles de seguridad en las operaciones, tiende a desalentar esas acciones a través de una suma de requisitos administrativos.

Dada la estructura empresarial de la industria del carbón, en que predominan las pequeñas y microempresas, muchas de las cuales operan a nivel artesanal, la casi totalidad no podrá dar cumplimiento a esos requisitos y se anulará el sentido positivo de la reforma legal.

En el caso de las medianas y grandes empresas del sector, el sentido es también desalentador, porque exigir cumplimiento de esos requisitos implicará establecer numerosos sistemas de control administrativo y absorber nuevos costos.

## 3. Legal

Conforme a los análisis jurídicos, la propuesta de Reglamento se contrapone en forma repetitiva con la propia Ley Minera al establecer restricciones al gas que no existen para el propio carbón y otros elementos; es inequitativa al fijar requisitos exclusivos para la explotación del gas de carbón que la Ley Minera no contempla para otros elementos; y se contrapone con disposiciones legales que establecen procedimientos aplicables por otros organismos, al otorgar a la Secretaría de Energía atribuciones que ya ejercen entidades como la Comisión Reguladora de Energía y/o Petróleos Mexicanos.

## 4. Precios

Además de la contraposición legal que entraña, la fórmula de fijación del precio a pagar a los concesionarios mineros por el gas es innecesariamente compleja y representa una discriminación frente a productores extranjeros.

Dado que el objetivo de la reforma a la Ley Minera fue precisamente incentivar la extracción del gas para incrementar la seguridad en las minas, debe establecerse una fórmula simple, que equipare el pago al productor con el precio al que Petróleos Mexicanos importa el gas, menos los costos de transportación.



**Coahuila**

**El Gobierno de la Gente**

Secretaría de Fomento Económico

Señor Secretario, en la seguridad de que nuestras observaciones serán atendidas en bien del interés general por elevar la seguridad en las explotaciones de carbón mineral, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO"

  
**JORGE ALANÍS CANALES**



c.c.p. Prof. Humberto Moreira Valdés, Gobernador del Estado  
c.c.p. Ing. Alfredo Abraham Cabrera, Subsecretario de Minería  
c.c.p. Dr. Benjamín Contreras Astiazarán, Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial, COFEMER  
c.c.p. Archivo